

SESION 15a. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE CASINOS DE JUEGO, CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE MARZO DE 2007. SE ABRE A LAS 16:40 HORAS.

SUMARIO

- Se recibe la exposición de los señores Mariano Campos y Rodrigo Hinzpeter, Gerente y Abogado de Casinos del Sur S.A; Mario Palma, Abogado de Latin Gaming Osorno S.A; Luis Vega, Director de Obras la I. Municipalidad de Calama; Germana Saelzer, Directora de Obras la I. Municipalidad de Talcahuano; Ricardo Ponce, Secretario General y Pablo Zeiss, Abogado, de la Universidad del Bío Bío.

Asisten los Diputados señores Lorenzini, don Pablo (Presidente) (Goic, doña Carolina); Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo (Olivares, don Carlos); Encina, don Francisco, Galilea, don Pablo y Robles, don Alberto.

También asisten las señoras Tamara Agnic y Jacqueline Saintard, Asesoras del Ministerio de Hacienda.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura de los siguientes reemplazos:

- Del Diputado señor Pablo Lorenzini por la Diputada señora Carolina Goic y

- Del Diputado señor Gonzalo Duarte por el Diputado señor Carlos Olivares.

El Secretario informa a la Comisión que, de acuerdo a lo solicitado por el Diputado señor Recondo en la sesión del día jueves 8 de marzo, la Secretaría ha procedido a elaborar una minuta que da respuesta a la duda planteada por el señor Mario Rojas, Abogado y Director de Empresas Valmar acerca del oficio N° 13 remitido por esta Comisión con fecha 4 de enero de 2007 a la Superintendencia de Casinos de Juego a fin de que ésta informara en relación con el proceso de otorgamiento de permiso de operación de casino de juego en la comuna de Talcahuano a la sociedad Marina del Sol S.A, que fuera objeto de una solicitud de invalidación, señalando los antecedentes que tuvo presente el Consejo Resolutivo para no acoger dicha solicitud y cuál fue la proposición de fondo que hizo el Superintendente sobre el particular.

Se acuerda incorporar dicha minuta al acta de esta sesión.

La Comisión acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, citar para la sesión del día lunes 19 de marzo, a realizarse en el Palacio Ariztía, al Superintendente de Casinos de Juego, señor Francisco Leiva y a la Subsecretaria de Hacienda, señora María Olivia Recart.

El Diputado señor Lorenzini, don Pablo (Presidente), señala que corresponde recibir la exposición de los señores Mariano Campos, Gerente de Casinos del Sur; Mario Palma,

Abogado de Latin Gaming Osorno S.A; Luis Vega, Director de Obras la I. Municipalidad de Calama; Germana Saelzer, Directora de Obras la I. Municipalidad de Talcahuano; Ricardo Ponce, Secretario General y Pablo Zeiss, Abogado, de la Universidad del Bío Bío.

Se incorporan a la sesión la señorita María Ignacia Castro, Abogada y los señores Mariano Campos, Gerente General y Rodrigo Hinzpeter, Abogado Jefe, todos de Casinos del Sur.

El señor Campos se refiere a la composición societaria de Casinos del Sur S.A, señalando que a juicio de su directorio el proceso de otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Talcahuano a la sociedad Marina del Sol S.A ha adolecido de numerosos vicios que serán explicados por el Abogado Jefe de la sociedad, señor Rodrigo Hinzpeter.

El señor Hinzpeter da cuenta de las numerosas irregularidades de este proceso en el Gran Concepción, señalando que estas son:

1. Falta de imparcialidad de entes evaluadores: tanto de la Universidad del Bío Bío como de la Municipalidad de Talcahuano, quienes tenían acuerdos con uno de los postulantes, Marina del Sol S.A, que finalmente ganó la licencia.
2. Incertidumbre acerca de la composición accionaria de Marina del Sol S.A.
3. Invalabilidad urbanística del proyecto ganador: aspecto que debió ser detectado o denunciado por la Universidad del Bío Bío.
4. Inexcusable contradicción en que incurre el informe de evaluación urbanística.

5. Falta de rigor en el análisis y evaluación del proyecto de Marina del Sol S.A.
6. Inconsistencia en la necesidad de cumplir con la regulación medio ambiental.

Hace entrega a la Comisión de una copia de su presentación en power point.

Finalmente el señor Campos se refiere a las acciones administrativas presentadas por operaciones de Casinos del Sur S.A.

Debate.

Se incorporan a la sesión el señor Mario Palma, Abogado Corporativo y Luis Alejandro Cáceres, Contador, ambos de Latin Gaming Osorno S.A.

El señor Palma aclara algunos dichos manifestados en esta Comisión por otra sociedad postulante al permiso de operación de casino de juego en la comuna de Osorno, quienes señalaron que la sociedad Latin Gaming, a su juicio, adolecería de un vicio legal en su constitución que acarrearía su inexistencia jurídica, lo que no habría sido advertido en su oportunidad por el Consejo Resolutivo. Señala que este Consejo rechazó el recurso de invalidación presentado por la sociedad contrincante en atención a que la sociedad Latin Gaming cumplía con todos los requisitos legales. Además, dicha sociedad interpuso un recurso de protección en contra de la Superintendencia de Casinos de Juegos, en el cual se hicieron parte, encontrándose dicho recurso en estado de fallo en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por otro lado, plantea su opinión sobre el proceso de otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego, señalando los aspectos positivos y negativos que observaron como partícipes del proceso.

Debate.

Se incorporan a la sesión los señores Luis Vega, Director de Obras, Luis Alfaro, asesor urbano y Jorge Moya, asesor jurídico, todos de la I. Municipalidad de Calama.

El señor Vega explica el rol que le correspondió a la Municipalidad de Calama en el análisis de los 4 proyectos que se presentaron para operar en dicha comuna: Cirsa, de capitales españoles; IGGR, de capitales franceses; Fischer- Abaroa y Lating Gaming, esta última se adjudicó el permiso de operación de casino de juego en Calama. Señala que el Alcalde designó una Comisión técnica interdisciplinaria integrada por autoridades de diversos departamentos municipales a quienes les correspondió evaluar y formular las observaciones y reparos de estos 4 proyectos postulantes, elaborando un informe técnico que se presentó al Concejo Municipal, resolviendo éste si informaba favorable o desfavorablemente cada proyecto, lo que hizo el Concejo en sesión secreta.

Debate.

Se incorporan a la sesión la señora Germana Saelzer, Directora de Obras la I. Municipalidad de Talcahuano, Ricardo Ponce, Secretario General y Pablo Zeiss, Abogado, ambos de la Universidad del Bío Bío.

La señora Saelzer recalca el cumplimiento del proyecto Marina del Sol S.A. con toda la legislación vigente y el plan regulador metropolitano, por lo que es absolutamente factible de construir. Explica el rol de la Dirección de Obras en este proceso de otorgamiento de permiso de operación de casino de juego.

Debate.

El señor Ponce expone la posición de la institución universitaria respecto de la situación planteada en el proceso de otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego en la zona del Gran Concepción, en la que la Corporación participó como consultora técnica para evaluar aspectos determinados de los proyectos participantes en dicha licitación, contratada por la Superintendencia de Casinos de Juego. Dicha participación ha significado que una de las empresas participantes en la licitación de permisos de operación de casinos de juego correspondientes a la zona del Gran Concepción, específicamente, la sociedad Operaciones Casino del Sur S. A., haya objetado el trabajo de la Universidad del Bío-Bío como consultora en dicho proceso licitatorio pidiendo la invalidación del acto administrativo por el cual se otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Talcahuano a la empresa Marina del Sol S. A., alegando, entre otras cosas, actuaciones contrarias a la probidad administrativa por parte de la Universidad. Señala los argumentos que refutan esos dichos.

Debate.

Deja a disposición de la Comisión una minuta con sus argumentaciones.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta a las 19:28 horas.

PABLO LORENZINI BASSO
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión

Minuta

- 1- En sesión N° 10 de la Comisión Especial Investigadora de Casinos de Juego de 4 de enero de 2007, se acordó por los señores Diputados oficial al Superintendente de Casinos de Juego, a fin de que informara en relación con el proceso de otorgamiento de permiso de operación de casino de juego en la comuna de Talcahuano a la sociedad Marina del Sol S.A., que fuera objeto de una solicitud de invalidación, señalando los antecedentes que tuvo presente el Consejo Resolutivo para no acoger dicha solicitud y cuál fue la proposición de fondo que hizo el Superintendente sobre el particular. Dichos antecedentes fueron solicitados en razón de los dichos de la señora Claudia Serrano, integrante del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, en dicha sesión.
- 2- Dicho oficio se remitió a la Superintendencia de Casinos de Juego con fecha 4 de enero del presente año bajo el N° 13.
- 3- La Superintendencia de Casinos de Juego respondió el oficio de esta Comisión con fecha 29 de enero de 2007 (ORD N° 33), donde hace una detallada relación de la acción de invalidación interpuesta por la sociedad Operaciones Casino del Sur S.A. representada por el señor Mariano Campos con fecha 2 de agosto de 2006 en contra del Acuerdo N° 3 de la sesión de 11 de julio de 2006 del Consejo Resolutivo de la VIII Región, mediante el cual dicho órgano colegiado resolvió otorgar un permiso de operación para casino de juego en la comuna de Talcahuano a la sociedad Marina del Sol S.A. Se adjuntan al presente oficio tanto el Acta de la sesión de 20 de diciembre de 2006 del Consejo Resolutivo de la VIII Región como la Resolución Exenta N° 19, de fecha 25 de enero de 2007, documentos que

contienen íntegramente el acuerdo adoptado por dicho cuerpo colegiado.

- 4- Es importante señalar que dicha acción fue rechazada por la unanimidad de los miembros del Consejo Resolutivo en sesión de fecha 29 de agosto de 2006, sin embargo antes de materializarse la resolución exenta que daba cuenta del acuerdo adoptado por dicho órgano, la sociedad Operaciones Casino del Sur S.A. realizó presentaciones ante la Contraloría General de la República y ante la Superintendencia, respectivamente, que incidían directamente en la solicitud de invalidación planteada con anterioridad, toda vez que la última de estas presentaciones derechamente complementaban la acción de invalidación incorporando nuevos antecedentes de hecho y de derecho.
- 5- Luego de recabar más antecedentes, incluyendo una solicitud de informe a la Directora de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Talcahuano, el Consejo Resolutivo, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, según consta en el Acta correspondiente, resolvió por la unanimidad mantener el rechazo a la acción de invalidación ejercida por la sociedad Operaciones Casino del Sur S.A. con fecha 2 de agosto de 2006 y rechazar las nuevas argumentaciones contenidas en su complementación de 3 de noviembre del mismo año, facultando al señor Superintendente para que, en su calidad de Secretario Ejecutivo del referido Consejo, transcribiera dicho acuerdo a una Resolución Exenta, dejando constancia que había sido adoptado por la unanimidad de los Consejeros y, luego, comunique a los interesados en los términos que se exponen en la misma.
- 6- Dicha Resolución Exenta se dictó el 25 de enero de 2007, bajo el N° 19.

- 7- Ante la pregunta formulada por algunos señores Diputados en la sesión N° 14, de 8 de marzo de 2007 a la Secretaría en cuanto a cómo ésta tuvo conocimiento de que el Consejo Resolutivo de la VIII Región había rechazado la acción de invalidación presentada por la sociedad Operaciones Casino del Sur S.A., de acuerdo a lo que se desprende de los términos del oficio N° 13 remitido por esta Comisión al señor Superintendente de Casinos de Juego, es necesario señalar que la Secretaría desde el día 1 de diciembre de 2006 cuenta con las actas de las sesiones del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, remitidas por la Superintendencia mediante oficio N° 1024.

Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2006 del Consejo Resolutivo de la VIII Región, en la cual, como se indica en el punto 4, se rechaza la solicitud de invalidación presentada por la sociedad operaciones Casino del Sur S.A. Debido a estos antecedentes que obran en poder de la Comisión, se procedió a la redacción del oficio en cuestión.